| | REPUBLICA DE COLOMBIA DIAN DIRECTO de Impustos y Aduaras Nacionales | eclaración para la Finalización de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación | | | | | s | Privada | | | | 520 | | | |
|---|--|--|---|---------------------------|------------------|--|----------------------------|----------------|------------|-------------------|----------|--|---------------------|----------|-----------|
| 1. Año 4. Número de formulario | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| ador | 5. Número de Identificación Tributa | aria (NIT) | 6. DV. | 7. Primer apellido | , | 8. Segu | indo apellido | 9. P | rimer nomb | ore | | 10. 0 | Otros nombres | | |
| Importador | 11. Razón social | | | | | | | | | | | | | | |
| nte | 4 Número de Identificación Tributaria (NIT) 25. DV. 26. Primer apellido | | | 27. Seg | jundo apellido | 28. | 28. Primer nombre | | | 29. Otros nombres | | | | | |
| Declarante | 30. Razón social del declarante au | utorizado | | | | | | | | | | | 31. Tipo usuario | 32. Cod. | . Usuario |
| | Cód. Dirección 34. Cód. 35. Tipo | o declaración | | | 36. No. Formu | i. No. Formulario anterior 37. Año Mes Día 38. Tasa de cam | | | | | | 8. Tasa de cambio | | cvs. | |
| 39. cer | Cantidad de ifficados / resoluciones | 40. Cantida contratos o sistemas es | programas | | | | | | | | | | | | |
| Г | Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle! | | | | | | | | | | | | | | |
| | Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co Asistido, sin errores y de manera gratuita | | | | | | | | | | | | | | |
| | 41. Total de declaraciones modifica | Total de declaraciones modificadas 42. Valor total FOB declaraciones iniciales USE | | | | | 43. Total valor | FOB actualizad | | | | Il arancel \$ Il derechos antidumping \$ | | | |
| Totales | 45. Total I. V. A. \$ | | | | | 4 | 47. Total dere | | | | | | | | |
| - | 49. Total sanciones \$ | | | | | | 51. Total a pagar \$ 52. I | | | | 52. Pago | Pagos anteriores \$ | | | |
| 60. | 60. Aceptación declaración | | | | | D. | Arand | el | | 53 54 | | | | | |
| 61. Año Mes Día No. | | | | | Dia | VA 54 Salvaguardia 55 December 20 December | | | | | | | | | |
| 62. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera | | | | | | | Derec | hos compens | | 56 | | | | | |
| | | | | | | Derec | hos antidump | oing | 57 | | | | | | |
| | | | | | | | Resca | | | 59 | | | | | |
| | | | | | | | 63. No. de Levante | | | | | 64. Año Mes Día | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | Firma del responsable | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 65. Nombre 66. C.C. | | | | | | | | | | | | |
| Signa- tario | 67. Número de Identificación Tribut | taria (NIT) | 68. D.V. | 69. Primer apellio | do | | Segundo apel | ido | 71. Pri | mer nom | bre | | 72. Otros nombr | es | |
| | No. de ítems | 7- | 4. No. de ra | dicación | | | | | | | | | | | |
| Firr | na declarante | | | 997. Espacio de la ent | exclusivo pa | ara el s | ello | 980. Pago | total | • | | | | |] |
| | | | 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1 | | tiva de la trans | | | (Sume 53 a | 59) | \$ | | | | | |
| 996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario | | | | | | | | 22222 | 2525 | 5555 5555 | 55555 | 22 | 555555 | 2553 | 2555 |

| REPUBLICA DI DI DI DI DI DI DI DI DI DI DI DI DI DI D | E COLOMBIA A N | Declaración p Especiale | ara la Fina s de Impo | alización de lo rtación - Expo | s Sistemas ortación | 5 | Privada | | 520 | | | |
|--|---|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|-------------------|------------------------|--|--|
| | | | | | 4. Número | o de formula | ırio | Págin | na: de: | Hoja No. 2 | | |
| | | | | 5 | | | | | 3[| | | |
| ortador | 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres 11. Razón social | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| Relación declaraciones de importación Item 75. Número declaración 76. Fecha 77. No. registro de importación 78. Fecha | | | | | | | | | | | | |
| Item 75. Número declaración 76. Fecha | | | | MM DD | 77. No. registi | o de importaci | лоп | | 78. Fe | | | |
| 79. No. Contrato o pro | narama sistemas esi | peciales 80. Certificado / Reso | AAAA Jución No | MM DD 81. Fecha | | 82. Tipo de terminación | | | AAA nplimiento | A MM DD 84. Acuerdo | | |
| 70. No. Comitato o pre | ograma dioternad ed | oo. ooranoado / Nosc | , doi:011140. | AAAA | MM DD | - 102. Hpo do 1 | terrimacion | 00. 70 III0dii | piiriiorito | 04.71000100 | | |
| 85. Modalidad | | 86. Subpartida arancelaria | | Descripción | Tarifa | | Base gravable \$ | | Valor a | pagar \$ | | |
| | | | | Arancel | 94 | 95 | Badd gravable ¢ | 96 | vaior a | pagar ψ | | |
| 87. Código | 88. Código suplementario | 89. Valor FOB declaración ini | cial USD | IVA | 97 | 98 | | 99 | | | | |
| complementario | supiementano | | ación | Salvaguardia | 100 | 101 | | 102 | | | | |
| 90. Valor FOB actuali | izado USD | 91. Valor ajustes USD | iquid | Derechos compensatorios | 103 | 104 | | 105 | | | | |
| | | | Itolic | Derechos antidumping | 106 | 107 | | 108 | | | | |
| 92. Valor aduanas US | SD | 93. Cantidad | A | Sanción | 109 | 110 | | 111 | | | | |
| | | | | Rescate | 112 | 113 | | 114 | | | | |
| | | | | | 1 | | To | otal \$ 115 | | | | |
| Item 75. Número declaración 76. Fecha | | | | | 77. No. registro de importación | | | | 78. Fecha | | | |
| 2 | | | AAAA | MM DD | | | | | AAA | A MM DD | | |
| 79. No. Contrato o pro | ograma sistemas esp | peciales 80. Certificado / Reso | olución No. | 81. Fecha | | 82. Tipo de f | terminación | 83. % Incun | nplimiento | 84. Acuerdo | | |
| | | | | AAAA | MM DD | | | | | | | |
| 85. Modalidad | | 86. Subpartida arancelaria | | Descripción | Tarifa | | Base gravable \$ | | Valor a | pagar \$ | | |
| | | | | Arancel | 94 | 95 | | 96 | | | | |
| 87. Código complementario | 88. Código suplementario | 89. Valor FOB declaración ini | cial USD | IVA | 97 | 98 | | 99 | | | | |
| | | | idación | Salvaguardia | 100 | 101 | | 102 | | | | |
| 90. Valor FOB actuali | izado USD | 91. Valor ajustes USD | | Derechos compensatorios | 103 | 104 | | 105 | | | | |
| | | | Autoliqu | Derechos antidumping | 106 | 107 | | 108 | | | | |
| 92. Valor aduanas US | SD | 93. Cantidad | | Sanción | 109 | 110 | | 111 | | | | |
| | | | | Rescate | 112 | 113 | | 114 | | | | |
| | | | | | N | | | otal \$ 115 | | | | |
| Item 75. Número o | declaración | | 76. Fecha | | 77. No. registr | o de importaci | cion | | 78. Fe | | | |
| 3 | | ancialas 00 Cartificado / Dans | AAAA | MM DD | | 00 Time de d | to marin a si f n | 02 0/ In acco | AAA | | | |
| 79. No. Contrato o pro | ograma sistemas esp | peciales 80. Certificado / Reso | DIUCION NO. | 81. Fecha | | 82. Tipo de t | terminacion | 83. % Incun | ipiimiento | 84. Acuerdo | | |
| 85. Modalidad | | 96 Subportide exercels: | | AAAA | MM DD | | Door exc | | | | | |
| 65. Widdaildad | | 86. Subpartida arancelaria | | Descripción Arancel | Tarifa | | Base gravable \$ | | valor a | pagar \$ | | |
| 87. Código | 88. Código | 89. Valor FOB declaración ini | cial USD | IVA | 94 | 95 | | 96 | | | | |
| complementario | 88. Código suplementario | 30. va.o. i Ob doolaladidi iiii | ción | Salvaguardia | 100 | 98 | | 102 | | | | |
| 90. Valor FOB actualizado USD | | <u> </u> | | Derechos compensatorios | 100 | 101 | | | 105 | | | |
| | | o valor ajastes cop | Autoliqu | Derechos | 106 | | | 103 | | | | |
| 92. Valor aduanas US | SD | 93. Cantidad | antidumping Sanción | 109 | 107 | | 111 | | | | | |
| 52. vaioi addallas Uč | | 55. Surmadu | | Rescate | 112 | 110 | | | 114 | | | |
| | | | | | 1[| 113 | Tv | otal \$ 115 | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co Asistido, sin errores y de manera gratuita

Las casillas que no contengan información deben ser anuladas por quien diligencia el formulario, colocando equis (X), exceptuando las casillas sombreadas.

Las casillas correspondientes a autoliquidación y pagos que no se diligencien se llenarán con cero (0).

Cuando se expresen valores en miles estos deben separarse con un punto.

Las cifras en dólares deben expresarse con decimales; las cifras en pesos sin decimales.

En la Hoja 2 se pueden registrar hasta tres declaraciones de importación; si el trámite de la declaración es manual y el usuario requiere más de una Hoja 2, debe tomar fotocopias de la misma y registrar en ellas la información, indicando en la parte superior derecha el número de página y la cantidad de páginas de la Hoja 2 que utilizó; las páginas de la Hoja 2 que se presenten deben tener todas el mismo número del formulario (casilla 4).

- Año: Escriba el año en el cual se está presentando la declaración.
- Número de formulario: Es un espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios. Debe corresponder al mismo número de formulario de cada una de las páginas de la Hoja 2 diligenciadas. **Nota:** Recuerde que usted NO puede imprimir formularios en blanco desde la página web de la DIAN para su posterior diligenciamiento. Tampoco debe usar formularios fotocopiados. En estos casos o cuando se utilicen formularios no oficiales, la DIAN se reserva el derecho de asignar un número que haga único el formulario respectivo.

- Número de Identificación Tributaria (NIT): Indique el Número de Identificación Tributaria, NIT, asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales al importador que presenta la declaración, sin incluir el dígito de verificación
- DV: Escriba el número que en el NIT se encuentra separado llamado "Dígito de verificación" (DV).
- Primer apellido: Indique el primer apellido del importador que presenta la declaración cuando sea una persona natural, tal como lo registró en el RUT.
- Segundo apellido: Indique el segundo apellido del importador que presenta la declaración cuando sea una persona natural, tal como lo registró en el RUT.
- Primer nombre: Indique el primer nombre del importador que presenta la
- declaración cuando sea una persona natural, tal como lo registró en el RUT.

 10. Otros nombres: Indique el segundo y demás nombres del importador que presenta la declaración cuando sea una persona natural, tal como los registró
- 11. Razón social: Indique la razón social del importador que presenta la declaración cuando sea una persona jurídica, tal como la registró en el RUT.

- 24. Número de Identificación Tributaria (NIT): Indique el Número de Identificación Tributaria, NIT, asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales al declarante, sin incluir el dígito de verificación (DV).
- 25. Dígito de verificación (DV): Escriba el número que en el NIT se encuentra separado llamado "Dígito de verificación" (DV).
 26. Primer apellido: Indique el primer apellido del declarante que presenta la declaración cuando sea una persona natural, tal como lo registró en el RUT.
- 27. Segundo apellido: Indique el segundo apellido del declarante que presenta la declaración cuando sea una persona natural, tal como lo registró en el RUT. 28. Primer nombre: Indique el primer nombre del declarante que presenta la
- declaración cuando sea una persona natural, tal como lo registró en el RUT.

 29. Otros nombres: Indique el segundo y demás nombres del declarante que presenta la declaración cuando sea una persona natural, tal como los registró
- 30. Razón social del declarante autorizado: Indique la razón social del declarante que presenta la declaración cuando sea una persona jurídica, tal como la registró
- 31. Tipo usuario: Relacione el número que corresponda a la identificación del tipo de usuario registrado en la casilla 54 del RUT. En caso de haberse registrado con más de un código señale el que corresponda a la calidad con que actúa en esta declaración.
- 32. Cód. Usuario: En el evento en que el declarante tenga la calidad de UAP, ALTEX o agencia de aduanas relacione el código asignado por la DIAN. Cuando el Usuario Aduanero Permanente (UAP) o un Usuario Altamente Exportador (ALTEX) actúen a través de una agencia de aduanas, se deberá registrar única y exclusivamente el código de la agencia de aduanas.
- 33. Cód. Dirección seccional: Indique el código de la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas con jurisdicción en el lugar donde se presenta la declaración (Consulte la tabla de código Direcciones Seccionales en la cartilla Declaración de Importación y Andina del valor).
- 34. Código: Indique el código del tipo de declaración así:
- 2. Legalización, 4. Corrección y 5. Modificación.
- 35. Tipo de declaración: Registre el nombre del tipo de declaración de importación que se presenta. (Consulte la tabla de tipo declaración en la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor). Únicamente utilice los siguientes tipos de declaración: Legalización, corrección o modificación. Si se indica "4" Declaración de corrección, se deben diligenciar las casillas
- 36. No. Formulario anterior: Registre en esta casilla el número de aceptación de la declaración de finalización anterior, cuando la declaración presentada corresponda a una corrección.
- 37. Año, mes, día: Registre la fecha de aceptación de la declaración de finalización aue se corrige.
- 38. Tasa de cambio: Registre la tasa de cambio representativa del mercado que certifique la Superintendencia Financiera, que corresponda según el tipo de declaración de finalización que se presenta. Registre la cifra con dos (2) decimales.

- 39. Cantidad de certificados / resoluciones: Señale la cantidad total de los certificados o resoluciones que la autoridad competente expidió en relación al cumplimiento o incumplimiento o imposibilidad total o parcial de cumplimiento, de los compromisos de exportación en los contratos o programas de sistemas especiales de importación exportación, al amparo de los cuales se presentaron las declaraciones de importación que se están modificando con la declaración para la finalización de los sistemas especiales de importación-exportación y que se relacionan en la Hoja 2.
- 40. Cantidad de contratos o programas sistemas especiales: Señale la cantidad total contratos o programas de sistemas especiales de importación exportación, al amparo de los cuales se presentaron las declaraciones de importación que se están modificando con la declaración para la finalización de los sistemas especiales de importación - exportación y que se relacionan en la Hoja 2.

TOTALES

- 41. Total de declaraciones modificadas: Señale la cantidad de declaraciones que pretenda modificar con la declaración para la finalización de los sistemas especiales de importación - exportación y que se registran en la Hoja 2.

 42. Total valor FOB declaraciones iniciales USD: Registre el resultado de la sumatoria de las casillas 89 (Valor FOB declaración inicial USD) de la Hoja 2.
- 43. Total valor FOB actualizado USD: Registre el resultado de la sumatoria de las casillas 90 (Valor FOB actualizado USD) de la Hoja 2.
- 44. Total arancel \$: Registre el resultado de la sumatoria de las casillas 96 (Valor
- a pagar arancel) de la Hoja 2.
 45. Total IVA \$: Registre el resultado de la sumatoria de las casillas 99 (Valor a pagar IVA) de la Hoja 2.
 46. Total salvaguardia \$: En esta casilla se incorpora el monto exigible liquidado
- por concepto de "salvaguardias", si hay lugar a ello, por la totalidad de las declaraciones de importación temporal que se consolidan y que corresponde a la sumatoria de los valores a pagar por este concepto en la casilla 102 de la Hoia 2.
- 47. Total derechos compensatorios \$: Liquide los derechos compensatorios si hay lugar a ello, por la totalidad de las declaraciones de importación temporal que se consolidan y que corresponde a la sumatoria de los valores a pagar por este concepto en la casilla 105 de la Hoja 2.
- 48. Total derechos antidumping \$: Liquide los derechos antidumping si hay lugar a ello, por la totalidad de las declaraciones de importación temporal que se consolidan y que corresponde a la sumatoria de los valores a pagar por este concepto en la casilla 108 de la Hoja 2.
- 49. Total sanciones \$: Registre el resultado de la sumatoria de las casillas 111 (Valor a pagar sanción) de la Hoja 2.
- 50. Total rescate \$: Registre el resultado de la sumatoria de las casillas 114 (Valor
- a pagar rescate) de la Hoja 2.
 51. Total a pagar \$: Registre el resultado de la sumatoria de las casillas 53 (Total arancel), 54 (Total IVA \$), 55 (Total salvaguardia), 56 (Total derechos compensatorios), 57 (Total antidumping), 58 (Total sanciones) y 59 (Total rescate).
 52. Pagos anteriores \$: Registre el valor de los pagos efectuados anteriormente pagos deletación su oficial inscription de la contractorión.
- con la declaración para la finalización de los sistemas especiales de importaciónexportación que se está corrigiendo o legalizando.

TOTAL A PAGAR CON ESTA DECLARACIÓN

- 53. Total arancel \$: Incorpore del total liquidado por "Arancel" en la casilla 44, el monto que se va a pagar con la declaración de finalización
- 54. Total IVA \$: Incorpore del total liquidado por "IVA" en la casilla 45, el monto que
- se va a pagar con la declaración de finalización.
 55. Total salvaguardia \$: Incorpore del total liquidado por "Salvaguardia" en la casilla 46, el monto que se va a pagar con la declaración de finalización.
 56. Total derechos compensatorios \$: Incorpore del total liquidado por "Derechos
- compensatorios" en la casilla 47, el monto que se va a pagar con la declaración de finalización.
- 57. Total derechos antidumping \$: Incorpore del total liquidado por "Derechos antidumping" en la casilla 48, el monto que se va a pagar con la declaración de finalización.
- 58. Total sanción \$: Incorpore del total liquidado por "Sanciones" en la casilla 49, el monto que se va a pagar con la declaración de finalización.
- 59. Total rescate \$: Se refiere al monto liquidado por concepto de rescate en la casilla 50.
- 60. Aceptación declaración: Espacio reservado para la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas, en el cual se consigna el número de aceptación de la declaración de finalización.
 61. Año, Mes, Día: Espacio reservado para la Dirección Seccional de Aduanas,
- Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas, en el cual se consigna en formato año, mes, día, la fecha de aceptación de declaración de finalización.
- 62. Espacio reservado DIAN Actuación aduanera: Espacio reservado para la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas con el fin de registrar el número y fecha del acta de inspección por parte del funcionario inspector.
- 63. No. de levante: En este campo se registrará el número de autorización de levante de la declaración de finalización, el cual es determinado por la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas
- 64. Año, Mes, Día: Se registrará en formato año, mes, día, la fecha de autorización de levante de la declaración de finalización.

Firma del responsable: Espacio para la firma del funcionario responsable de la

- autorización de levante.

 65. Nombre: Espacio para que el funcionario responsable del levante registre sus apellidos y nombres.

 66. Cédula: Espacio para que el funcionario responsable del levante registre su
- número de documento de identidad.

SIGNATARIO

- Número de Identificación Tributaria (NIT): Indique el número correspondiente al NIT previamente asignado por la DIAN, de la persona natural que suscribe la declaración, sin el dígito de verificación.
- Dígito de verificación (DV): Escriba el número que en el NIT se encuentra separado llamado "Dígito de Verificación" (DV).

 Primer apellido: Diligencie en esta casilla el primer apellido de la persona natural que firma la declaración, en representación del declarante.

 Segundo apellido: Diligencie en esta casilla el segundo apellido de la persona 69.
- 70. natural que firma la declaración, en representación del declarante.
- Primer nombre: Diligencie en esta casilla el primer nombre de la persona natural que firma la declaración, en representación del declarante.
- Otros nombres: Diligencie en esta casilla otros nombres de la persona natural que firma la declaración, en representación del declarante.

 No. de Items: Indique la cantidad de Items que se diligenciaron en la Hoja 2.
- No. de radicación: Esta casilla sólo se diligenciará para documentos tramitados a través del sistema informático aduanero. Registre el número de radicación otorgado por el sistema informático a la solicitud de cargue masivo o de transmisión de datos, cuando se han incorporado los ítems de la Hoja 2.

Firma declarante: Espacio para la firma del declarante.

- 996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora. (Número del Adhesivo): Lugar reservado para el adhesivo de la entidad recaudadora.
- 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora: Esta casilla es de uso reservado para la entidad recaudadora. Campo destinado al timbre y
- sello de la entidad recaudadora en la cual se presenta la declaración. 980. Pago total: Registre el valor que corresponda a la sumatoria de las casillas 53 a 59. Este valor puede ser cancelado total o parcialmente con títulos valores tales como CERT, TIDIS, CDTUR, bonos de financiamiento presupuestal TDPS, etc., únicamente utilizando el Recibo Oficial de Pago Tributos Aduaneros y Sanciones Cambiarias.

HOJA 2

RELACION DE DECLARACIONES DE IMPORTACION

Ítem: (Preimpreso)

- Número declaración: Indique el número de aceptación de la declaración de importación que se está modificando. En el evento en que la declaración de importación que se está modificando tenga más de una subpartida arancelaria, se debe registrar cada una en un ítem diferente de la Hoja 2.
- Fecha: Indique en formato año, mes, día, la fecha de aceptación de la declaración de importación que se está modificando.

 No. Registro de importación: Escriba el número del registro de importación expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al amparo del cual se presentó la declaración de importación que se está modificando.
- Fecha: Indique en formato año, mes, día, la fecha del registro de importación
- No. Contrato o programa sistemas especiales: Escriba el número del contrato o programa de sistemas especiales de importación - exportación, al amparo del
- cual se presentó la declaración de importación que se está modificando. Certificado / Resolución No.: Señale el número de certificado o resolución que la autoridad competente expidió en relación al cumplimiento o incumplimiento o imposibilidad parcial o total de cumplimiento de los compromisos de exportación de los contratos o programas de sistemas especiales de importación exportación, al amparo de los cuales se presentó la declaración de importación que se está modificando.
- **Fecha:** Indique en formato año, mes, día, la fecha del certificado o resolución. Tipo de terminación: Seleccione el código de la tabla "Tipo de terminación" que se encuentra en la cartilla de instrucciones Declaración de Importación y Andina del valor, que puede ser consultada en la página web, www.dian.gov.co / servicios / formularios / formularios e instructivos, y que corresponde a los artículos 168 y ss del Decreto 2685 de 1999 o del Decreto 2331 de 2001, modificado por los Decretos 2099 y 2100 de 2008, al amparo del cual se está terminando la modalidad.
- % Incumplimiento: Registre el porcentaje de incumplimiento indicado en la certificación o resolución registrada en la casilla 80.
- Acuerdo: Indique el código del acuerdo o convenio en virtud del cual el importador declara un tratamiento arancelario preferencial. (Consulte la tabla de "Código acuerdos" en la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor)
- Modálidad: Indique el código de la modalidad bajo la cual se va a finalizar la importación.
- Subpartida arancelaria: Registre la subpartida arancelaria actual de la materia prima, insumo, o bien de capital o repuesto, correspondiente a la mercancía que está siendo objeto de cambio de modalidad.
- Código complementario: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 657, indique el código establecido por la autoridad competente para la identificación de productos sujetos a la aplicación de una medida comunitaria
- Nota: Diligenciamiento sujeto a asignación de código por autoridad competente. Código suplementario: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 657, indique el código establecido por la autoridad competente para la identificación de productos sujetos a la aplicación de una medida nacional específica.
- Nota: Diligenciamiento sujeto a asignación de código por autoridad competente. Valor FOB declaración inicial USD: Registre el valor FOB en USD de la mercancía que se indicó en el ítem de la declaración de importación que se está modificando.
 - Cuando se trate de la finalización de una importación al amparo de los artículos 172 y 173 literal b) del Decreto Ley 444 de 1967 (Materia prima), se registra únicamente el valor FOB correspondiente a la materia prima o insumo, objeto de incumplimiento.

- Valor FOB actualizado USD: En los eventos en los cuales frente a la mercancía que es objeto de cambio de modalidad, se apliquen rebajas por uso, obsolescencia, avería, daño o deterioro, registre el valor resultante de aplicar al valor FOB USD registrado en la casilla 89, el coeficiente de actualización del artículo 2005 registrado en la casima os, el coentra lo de actualización correspondiente según cada caso. Tenga en cuenta lo indicado en el numeral 4 del artículo 216 de la Resolución 4240 de 2000, modificado por el artículo 61 de la Resolución 7002/2001. De no proceder la actualización del valor FOB, registre en esta casilla el mismo valor que indicó en la casilla 89. Valor ajustes USD: Registre el valor de los ajustes (fletes, seguros y otros)
- indicados en el ítem de la declaración de importación que está siendo objeto de modificación
- Valor aduana USD: Registre el valor obtenido de sumar las casillas 90 y 91.
- Cantidad: Indique la cantidad de bienes que se van a someter a importación

AUTOLIQUIDACIÓN

- Tarifa arancel: Registre la tarifa aplicable de arancel, correspondiente a la subpartida arancelaria indicada en la casilla 86 o la correspondiente según el tratamiento preferencial invocado, vigente a la fecha de presentación y aceptación de la declaración de finalización.
- Base gravable arancel \$: Registre el valor en pesos que resulte de multiplicar el "Valor en aduana USD" (Casilla 92) por la "Tasa de cambio" (Casilla 38).
- Valor a pagar arancel \$: Registre el resultado que se obtenga de multiplicar el valor contenido en la casilla 95 (Base gravable arancel) por la casilla 94 (Tarifa arancel).
 - Cuando se trate de programas de bienes de capital y repuestos al amparo del artículo 173 literal c) del Decreto Ley 444 de 1967, el resultado obtenido multiplíquelo por el porcentaje indicado de la casilla 83 (Porcentaje de incumplimiento) y este será el valor que registre en esta casilla. Si la declaración de importación que se está modificando corresponde a un programa al amparo del artículo 174 del Decreto Ley 444 de 1967, esta casilla se diligencia con cero.
- Tarifa IVA: Registre la tarifa aplicable de IVA, correspondiente a la subpartida arancelaria indicada en la casilla 86 vigente a la fecha de presentación y aceptación de la declaración de finalización.
- Base gravable IVA \$: Es el resultado de sumar los valores de las casillas 95 (Base gravable arancel \$) y 96 (Valor arancel a pagar \$). En aquellos casos en que las mercancías no estén sujetas al pago de gravamen arancelario, el valor a registrar en esta casilla será el mismo que fue consignado en la casilla 95 (Base gravable, arancel).
 - Si se trata de bienes importados al amparo del artículo 174 del Decreto Ley 444 de 1967, el valor del arancel que se debe adicionar a la casilla 95 (Basé
- gravable, arancel), será el pagado con la declaración inicial. Valor IVA a pagar \$: Registre el resultado que se obtenga de multiplicar el valor contenido en la casilla 97 (Tarifa IVA) por el valor de la casilla 98 (Base gravable, IVA).
- 100. y 101. Salvaguardia: Liquide las medidas de salvaguardia, si hay lugar a ello.

 102. Valor a pagar salvaguardia \$: Se refiere al monto realmente pagado por medidas de salvaguardia. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este
- concepto. 103. y 104. Derechos compensatorios: Liquide los derechos compensatorios si hay lugar a ello.
- 105. Valor a pagar derechos compensatorios \$: Se refiere al monto realmente pagado por derechos compensatorios. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
- 106. y 107. Derechos antidumping: Liquide los derechos antidumping, si hay lugar
- 108. Valor a pagar derechos antidumping \$: Se refiere al monto realmente pagado por derechos antidumping. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
- 109. Tarifa sanción: Indique la tarifa de la sanción de acuerdo con el tipo de sanción aplicable de conformidad a la normatividad vigente.
- 110. Base gravable sanción \$: Indique la base gravable para la determinación de las sanciones consagradas en la normatividad vigente.

 111. Valor a pagar sanción \$: Registre el valor total que debe ser cancelado por
- concepto de sanciones.
- 112. Tarifa rescate: Indique el porcentaje por rescate que se tuvo en cuenta en la declaración de importación temporal de sistemas especiales de importación
- exportación, para liquidar el rescate, si hubo lugar a ello.
 113. Base gravable rescate \$: Indique la base gravable por rescate que se tuvo en cuenta en la declaración de importación temporal de sistemas especiales de importación exportación, para liquidar el rescate, si hubo lugar a ello.
- 114. Valor a pagar rescate \$: Indique el valor liquidado y pagado por rescate que se tuvo en cuenta en la declaración de importación temporal de sistemas especiales de importación - exportación, si hubo lugar a ello.
- 115. Total \$: Registre el valor resultante de la sumatoria de las casillas 96 (Valor a pagar \$ - Arancel), 99 (Valor a pagar \$ - IVA), 102 (Valor a pagar \$ - Salvaguardia), 105 (Valor a pagar \$ - Derechos compensatorios), 108 (Valor a pagar \$ - Derechos antidumping), 111 (Valor a pagar \$ - Sanción) y 114 (Valor a pagar \$ - Rescate).